SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TEPEK SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

.000:014

La compañía **TEPEK SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Agosto de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. DJC.Q.10.003782** de 09 de Septiembre de 2010.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) ESTUDIOS, FISCALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y VÍAS DE COMUNICACIÓN; B) LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA, ESTO ES COMPRA-VENTA, INTERMEDIACIÓN, PERMUTA, CONSIGNACIÓN, ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES RAÍCES, URBANOS Y RURALES;...

Quito, 09 de Septiembre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(60729)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MORBASCORP S.A.

La compañía **MORBASCORP S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Agosto de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.10.003783** de 09 de Septiembre de 2010.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) ESTUDIOS, FISCALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y VÍAS DE COMUNICACIÓN; B) LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA, ESTO ES COMPRA-VENTA, INTERMEDIACIÓN, PERMUTA, CONSIGNACIÓN, ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES RAÍ-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA INMOLICA S.A.

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía denominada **INMOLICA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 29 de octubre de 1982, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil cantón Salinas el 14 de diciembre de 1982.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía **INMOLICA S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 22 de julio de 2.010, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil. El Subdirector del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación, señor Enrique Domínguez Villegas, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL.G.10.0005887** del 1 de sseptiembre del 2010.

3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública de disolución voluntaria la señora Ab. Priscila Egas Miraglia, en su calidad de Gerente, con el objeto de solicitar la aprobación de la referida escritura pública, celebrada el 22 de julio del 2010, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil.

4.- **AVISO PARA OPOSICION.**- En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Oficina Guayaquil, en la Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.10.0005887** del 1 de septiembre del 2010 se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **INMOLICA S.A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente , con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procede á a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 1 de Septiembre de 2010.

Enrique Dominguez Villegas
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Sept. 13-14-15 (60576)

EXTRACTO

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL QUINTUÑA CUMBE, CON LA DEMANDA QUE EN JUICIO VERBAL SUMARIO SIGUE EN SU CONTRA LA SEÑORA AURELINA DEL CARMEN HERRERA JIMÉNEZ.
ACTORA: AURELINA DEL CARMEN HERRERA JIMÉNEZ.
DEMANDADO.- MIGUEL ÁNGEL QUINTUÑA CUMBE
JUICIO.- DIVORCIO
TRAMITE.- VERBAL SUMARIO
CUANTÍA: INDETERMINADA
OBJETO DE LA DEMANDA.- DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 110 NUMERAL 11 INCISO 2 DEL CÓDIGO CIVIL.
CAUSA No. 2010-0933-EC.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 09 de Septiembre de 2010.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 4 de agosto del 2010, las 14H52. **VISTOS.** En virtud del sorteo realizado. Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de juez encargado mediante acción de personal No. 1438-DP-DPP de 23 de julio de 2010.- En lo principal, la demanda presentada por AURELINA DEL CARMEN HERRER \ JIMENEZ, es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario.- En consecuencia córrase traslado con la demanda y esta providencia al demandado señor MIGUEL ANGEL QUINTUÑA CUMBE, a quien se le citará por medio de publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. No. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 119 de Código Civil.- Agréguese los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados.- NOTIFIQUESE.-

DR. RAMIRO CADENA VINUEZA